

## ENFRENTAMIENTOS EN EL GRUPO SOCIAL DIRIGENTE GUIPUZCOANO DURANTE EL SIGLO XV

*María Soledad Tena García*

En este trabajo, realizado como memoria de licenciatura, nos planteamos el estudio de lo que ha sido denominado como principal conflicto dentro de la historia social guipuzcoana bajomedieval, aquel que enfrentó a los llamados «banderizos»<sup>1</sup> con la hermandad de las villas de Guipúzcoa. Pero según comenzamos el trabajo empezamos a pensar que lo que genéricamente se había tratado como un solo conflicto agrupaba a multitud de ellos, muy dispares entre sí, enfrentando a oñacinos contra gamboínos, hermandades contra banderizos, linajes urbanos dentro de las villas, linajes urbanos de diferentes villas, linajes urbanos contra linajes rurales, linajes urbanos contra bandos, poderosos contra subordinados dentro de cada bando, banderizos contra campesinos y «común» de las villas, linajes urbanos contra «común», linajes urbanos contra campesinos, villas contra sus respectivas tierras, banderizos contra villas, etc., lo que nos llevó a plantearnos una serie de interrogantes optando por estudiar una sola parcela de aquel enfrentamiento, aquella que enfrentó al grupo social dirigente, agrupado en bandos y/o hermandad, por la consecución de nuevas fuentes de renta y poder, derivadas de la transformación socioeconómica que transformó Guipúzcoa como salida a la crisis estructural, palpable claramente a partir de 1420-30.

Por ello elegimos dentro de este pequeño territorio<sup>2</sup> el reinado del último Trastámara, símbolo de estos enfrentamientos y desde el que se apuntan los cauces de solución de los mismos, planteándonos para ello un doble objetivo: por un lado un breve repaso al tratamiento que ha recibido este enfrentamiento en la historiografía guipuzcoana, por otro, el intento de realizar un primer acercamiento a la incidencia que la crisis del siglo XIV tuvo en un aspecto muy concreto de la realidad social provincial.

En cuanto al primer punto, la historiografía, creemos que el conflicto ha sido muy estudiado debido a su «espectacularidad», suponiendo en él luchas que enfrentaban a todos contra todos en un «maremagnum» de acontecimientos, pero haciendo especial incidencia en los detalles, en los estallidos violentos y sus consecuencias, más que en las causas internas y generalizadas de los mismos.

<sup>1</sup> Representantes, a su vez, de las parcialidades de Oñaz y Gamboa.

<sup>2</sup> La actual Guipúzcoa salvo lo que era señorío de los Guevara, unos 1.800 kms.<sup>2</sup>.

Las fuentes son bastante abundantes, más de lo que un primer acercamiento pueda hacer suponer. De entre las colecciones documentales destaca, por su labor, la Sociedad de Estudios Vascos y especialmente la publicación de los diversos cuadernos de hermandad —1397, 1415, 1457 y 1463<sup>3</sup>— y las colecciones de documentos reales enviados a la hermandad por Juan II y Enrique IV<sup>4</sup>. Una gran carencia es la falta de documentación interna de las villas, que nos habría dado las claves de uno de los contendientes, así como de la evolución de los diversos conflictos internos en éstas<sup>5</sup>, aunque esperamos que vean pronto la luz aquellas documentaciones que esperan su publicación<sup>6</sup>.

Asimismo es fundamental la obra del banderizo de Muñatones Lope García de Salazar, en su vol. IV, libros XX a XXIII, relatando con gran lujo de detalles estos acontecimientos, con no pocos comentarios a las causas de los mismos<sup>7</sup>.

Junto a ellos han aparecido gran número de artículos, comunicaciones... conteniendo dos o tres documentos comentados más o menos profundamente, divisibles en dos grupos, siendo el primero de ellos el que abarca hasta la década de 1970, ocupando el interés de los historiadores los banderizos y sus correrías, y, desde entonces, las villas y, sobre todo, la hermandad, serán las que gozan de mayor favor, quizás debido a que en su mayoría son los historiadores del derecho los que se han ocupado del tema<sup>8</sup>.

Pasando ya a la producción historiográfica, cabe decir, con respecto a los historiadores guipuzcoanos, que creemos que dentro de una primera etapa, que abarcó hasta 1970-75, hubo una clara toma de posturas, optando por los banderizos o hermandad como si éstos fueran trasladables a las concepciones políticas del momento, cayendo, por esto mismo, muchas veces en un localismo erudito que no ofrecía visiones de conjunto<sup>9</sup>. Han sido los ñacinos y gamboínos los más estudiados, hasta la llegada de un tercero en discordia, la hermandad, que, asimilada a las villas en conjunto, para bien o para mal, acabó venciendo a ambos y alzándose con el poder<sup>10</sup>.

Desde entonces se ha estudiado este proceso en una nueva dinámica, encontrando dos grupos importantes: por una parte el formado por J. A. García de Cortázar

<sup>3</sup> E. BARRENA OSORO, *Ordenanzas de la hermandad de Guipúzcoa (1375-1463)*, Sociedad de Estudios Vascos (SEV), San Sebastián, 1982.

<sup>4</sup> J. L. ORELLA UNZÚE, *Cartulario real de Enrique IV a la provincia de Guipúzcoa (1454-1474)*, SEV, San Sebastián, 1983. Id. y A. RECALDE RODRÍGUEZ, *Documentación real a la provincia de Guipúzcoa (siglo XV)*, SEV, San Sebastián, 1988, t. I.

<sup>5</sup> Sólo aparece publicada la documentación de Segura hasta 1400, L. M. DÍAZ DE SALAZAR, *Colección diplomática del concejo de Segura, Guipúzcoa, t. I (1292-1400)*, SEV, San Sebastián, 1985.

<sup>6</sup> Caso de las de Rentería, Fuenterrabía, Legazpia, entre otras. Estando en prensa, se ha publicado el primer tomo de la documentación medieval de Rentería.

<sup>7</sup> «...estas tierras, y se assolaban con muchos incendios de pueblos y caseríos, y talas de árboles, y bienes de riberas, de moliendas y herrerías..., muertes de hombres... y robos de haciendas, hasta no perdonar, a ratos, las iglesias...». L. GARCÍA DE SALAZAR, *Las Bienandanzas e Fortunas...* por A. RODRÍGUEZ HERRERO, Diputación de Vizcaya, Bilbao, 1967, p. 172.

<sup>8</sup> Es imposible citar aquí el ingente número de publicaciones sobre el tema. Para más información bibliográfica consultar J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR, «Los estudios de tema medieval vascongado: un balance a las aportaciones de los últimos años», *Saioak* (1977), pp. 181-201; Id. J. A. BERMEJO et al., «Los estudios históricos de tema medieval (1975-1986): Cantabria-País Vasco-Rioja-Navarra», *Studia Historica. Historia Medieval*, VI (1988), pp. 27-56; J. L. ORELLA UNZÚE, «Programa de Historia Medieval del Pueblo Vasco. III Parte. Última Edad Media. Siglos XIV y XV (Luchas banderizas e incorporación de Navarra a los reinos limítrofes)», *Mundaiz*, 30 (1985), pp. 3-44.

<sup>9</sup> Quizás debido a que al no conocerse estos enfrentamientos en profundidad, son difícilmente extrapolables las conclusiones de uno u otro estallido.

<sup>10</sup> De entre ellos destacaremos como el más conocido I. AROCENA, *Oñacinos y gamboínos. Introducción al estudio de la guerra de bandos*, Ipar, Pamplona, 1955; Vid. nota 8.

y sus seguidores que, junto a nuevas y enriquecedoras interpretaciones, han contribuido al desdoblamiento del conflicto, muchas veces mediante la realización de estudios puntuales, y por otra los historiadores del derecho a los que antes hemos hecho mención.

Respecto a la historiografía no guipuzcoana, destacaremos aquella que ve en los mismos una manifestación violenta de la lucha por el poder dentro del grupo social dirigente, en remodelación por efecto de la crisis del sistema feudal<sup>11</sup>.

Una vez realizado este brevísimo balance, vamos a pasar al estudio en sí, definiendo y encuadrando, en primer lugar, a unos y otros antagonistas, para pasar después a ver las que creemos son causas profundas del enfrentamiento entre linajes urbanos y rurales.

1. Respecto a los banderizos, aparecen conformando dos grupos, los oñacinos y gamboínos, en el período que abarca el estudio. Su propio origen no pone a los historiadores de acuerdo, comenzando ya en el siglo XV cuando García de Salazar fijó por escrito la leyenda que contaba cómo desde tiempo inmemorial todos los nobles guipuzcoanos realizaban una comida de hermandad con ofrendas el primer día de mayo para renovar sus cofradías, hasta que el diablo, no pudiendo soportar que se adorase a Dios de esa manera, siempre según la leyenda, metió cizaña entre ellos en el momento de levantar las ofrendas, diciendo a unos «gamboa», «gamboa» —por lo alto— y a otros «oinez», «oinez» —andando—. A la discusión provocada seguirán peleas y muertes, junto a venganzas de sangre que continuarán en adelante, tomando unos y otros los nombres de este primitivo enfrentamiento.

Dejando a un lado esta explicación fantástica y anecdótica, la historiografía más cercana ha visto también numerosas causas en este fenómeno. Algunos buscarán su origen en la evolución y desarrollo interno de la zona desde la época prerromana, punto de arranque de la división banderiza, cuando las gens várdula y caristia, ganaderas y trashumantes, se vayan fijando en el territorio que más tarde será Guipúzcoa, realizando los várdulos una primera colonización hacia el Norte remontando el curso de los ríos, siendo los posteriores oñacinos, empujados de sus primitivos lugares de colonización agrícola por la llegada de los caristios, futuros gamboínos. Esta primitiva pertenencia a uno u otro grupo logrará mantenerse por la importancia del agnatismo y la endogamia, que estructurará a las familias como comunidades sociales, siendo a partir de aquí cuando nazcan las diferencias internas en uno y otro grupo, dándoles la configuración que encontramos plenamente desarrollada en los siglos XIV y XV.

También dependiendo de lo agnático Caro Baroja verá en esta sociedad un gran desarrollo de la conciencia del linaje y la familia y, por ello, la discusión de hombres de diferentes linajes conllevaría la alineación de unos y otros, siendo esta primitiva causa la creación de los bandos.

Otra explicación determinará como causa fundamental la división geográfica interna, defendiendo a la iglesia como forma ordenadora del territorio, integrando la vida comunal y estructurando los linajes entre sí, poniendo a los diversos grupos en relación y creando las primeras afinidades entre ellos.

J. A. García de Cortázar hará hincapié en la importancia creciente de la provincia desde que se da la reordenación de los ejes de desarrollo de la Corona, creando y

<sup>11</sup> Son ya clásicos los estudios de J. VALDEÓN BARUQUE, *Los conflictos sociales en el reino de Castilla durante los siglos XIV y XV*, Siglo XXI, Madrid, 1986. 5.ª ed. y «Tensiones sociales en los siglos XIV y XV», *Actas de las I Jornadas de Metodología aplicada a las Ciencias Históricas. II. Historia Medieval*, Universidad de Santiago, 1975, pp. 225-279.

fomentando el interés de las diversas familias nobles en la zona, sobre todo los Guevara y Lazcano, protagonizando una expansión paralela a la de las villas. El cariz político lo tomarán cuando sean convertidos en defensores de dos modelos antagónicos, «...la defensa del poder señorial de raíz iputzana...» de los oñacinos y la territorial, derivada de las nuevas fórmulas de poder emanadas del creciente poder real, creada, desde 1200, con los gamboínos.

Relacionándolo con lo anterior, se hará especial incidencia en la división provincial en diversas áreas de aprovechamiento económico, una de comerciantes y marinos —la gamboína— y otra de ganaderos y pastores —la oñacina—, las dos impregnadas de un fuerte componente agnático que dará a estos enfrentamientos un carácter diferente al del resto de los bandos de la Corona.

Su nacimiento podría provenir del auge de las nuevas casas nobles derivado de la victoria Trastámara y de las nuevas formas de renta y poder que éstas adquieren, o del interés personal de algunas familias, que les hará intentar ser cabezas de una agrupación lo suficientemente fuerte como para imponerse mediante el ejercicio de su poderío, llevándoles a enfrentamientos con grupos vecinos y que acabarán por ser generalizados debido a la extensión del juego de alianzas, proporcionando a su vez a la población, una defensa de la que antes carecían y que, a su vez, será superada por la de la hermandad.

También se verá este enfrentamiento como consecuencia de las grandes diferencias de todo tipo que se daban en el seno de la sociedad guipuzcoana, provocando la aparición de facciones en las que se mezclarán diversos grupos sociales, consiguiendo con ello teóricamente un conflicto generalizado, aunque coyunturalmente será localizado y atacará a cualquier estructura opuesta a uno de los grupos, llegándose, pese a ello, a numerosos acuerdos.

Por último se ve en este nacimiento una integración de diversos conflictos, enmascarando y distorsionando aquellos que enfrentan a clases antagónicas, siendo la «...expresión de las contradicciones internas de la clase dominante...». La crisis del sistema feudal junto al crecimiento, paralelo, de las villas como nuevos centros de poder, hará que la nobleza vea dificultada su propia reproducción como grupo dominante<sup>12</sup>. Por ello recurrirá a todos los expedientes que le sean posibles para mante-

<sup>12</sup> Para la primera explicación, L. GARCÍA DE SALAZAR, *Las Bienandanzas e...*, pp. 68-69 y 249-252; la segunda en J. L. BANÚS Y AGUIRRE, «Los banderizos. Interpretación étnica y geopolítica», *La sociedad vasca rural y urbana en el marco de la crisis de los siglos XIV y XV*. II Simposio del Señorío de Vizcaya. Dip. Foral de Vizcaya, Bilbao, 1975, pp. 65-81; Id., «El movimiento municipalista en Guipúzcoa», *Las formas de poblamiento en el Señorío de Vizcaya durante la Edad Media*. III Simposio de Historia del Señorío de Vizcaya. Dip. Foral de Vizcaya, Bilbao, 1978, pp. 45-66, p. 54; Id., *De la tierra al villazgo en Guipúzcoa: orígenes, naturaleza y competencias*. Original mecanografiado de la Biblioteca de la Dip. Foral de Guipúzcoa, p. 19; dependiendo de lo agnático en J. CARO BAROJA, *Vasconiana. De historia y etnografía. Honor y vergüenza. Examen histórico de algunos conflictos*. Minotauro, Madrid, 1967, p. 30; para la primera explicación geográfica J. ARPAL, *La sociedad tradicional en el País Vasco*. Haranburu. San Sebastián, 1979, pp. 73-74 y para la segunda J. A. ACHON INSAUSTI, P. SAIZ ELIZONDO *et al.*, *Guipúzcoa y el Reino de Navarra en los siglos XIII-XV: relaciones, intereses y delimitación de la frontera*. EUTG, San Sebastián, 1987, pp. 31-34, tomando la idea de J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR, «La sociedad vizcaína altomedieval: de los sistemas de parentesco de base ganadera a la diversificación y jerarquización sociales de base territorial», *Vizcaya en la Edad Media*, SEV, San Sebastián, 1986, pp. 63-81, pp. 79-81, desarrollándola luego para el ámbito guipuzcoano; el cariz político lo da E. BARRENA OSORO, *La formación histórica de Guipúzcoa*, Mundaiz, San Sebastián, 1989, pp. 384 y mapa XLVIII; la siguiente teoría la suscribe A. OTAZU, *El «igualitarismo» vasco*, Txertoa, San Sebastián, 1973, pp. 12 y 21-24; sigue las consecuencias de la guerra civil y la coyuntura política L. M. DíEZ DE SALAZAR, «La hermandad de Guipúzcoa de 1390», *BRSVAP*, XL (1984), pp. 5-34, pp. 14-15; en cuanto a la personal está en F. AROCENA, «Un caso excepcional en el panorama social de Guipúzcoa: el Señorío de Murguía». *BRSVAP*,

nerse en el lugar que ocupaba, entre ellos los enfrentamientos con otros linajes y la utilización de estas luchas para conseguir un dominio cada vez mayor sobre hombres y bienes.

Creemos que los bandos son una compleja amalgama de intereses y grupos no asimilables, donde aparecen, en primer lugar, las familias rectoras de los mismos<sup>13</sup>, los linajes<sup>14</sup> y como cabezas rectoras de éstos y bandos los parientes mayores<sup>15</sup>. Su origen parece remontarse al siglo XIII como más cercano, en que irían haciéndose con la propiedad eminente de parte de la tierra mediante concentraciones sucesivas de patrimonios por uniones familiares, ocupaciones de tierras vacantes, compras, usurpaciones a aquellos que emigran a las villas... Este aumento en sus ingresos se vería rápidamente reflejado en una diversificación cada vez mayor de las actividades e intereses de los mismos, que pronto verán chocar sus zonas de acción, dándose un complicado juego de alianzas que ampliará, ya en este primer momento, el radio de acción de estos conflictos.

La crisis del sistema feudal no hará sino reforzar estas tendencias, obligándoles a cerrarse en sí mismos, a la vez que intentarán restringir su número mediante una fuerte estratificación interna y consiguiendo así, al menos parcialmente, su propia reproducción. La violencia fáctica, una de las formas de mantenimiento de este poder, será la que les haya dado mayor resonancia.

Para ello los linajes se verán obligados a modernizar sus pautas de comportamiento al compás que intentan integrarse en las nuevas realidades, pudiendo, de esta forma, acceder a las nuevas formas de renta. Los principales cauces que siguen para ello son por una parte el mantenimiento de los bienes raíces, consiguiéndolo mediante la instauración del mayorazgo, ya de hecho desde el siglo XIV, con ciertas particularidades<sup>16</sup>, así como el derecho preferencial de compra por parte del linaje, junto con las mandas piadosas para sus iglesias y monasterios. A ello se sumará la necesidad de demostrar la propiedad eminente de todos sus bienes, especialmente difícil en el caso de seles<sup>17</sup> y bosques y la confirmación, mediante el derecho, del uso de éstos, necesarios ambos, especialmente los últimos, para la explotación de las ferrerías.

XI (1955), pp. 317-333, pp. 318; Id., *Oñacinos y gamboínos...* passim; J. INSAUSTI, *Tolosa en la formación de la Hermandad de Guipúzcoa*. Laborde y Labayen, Tolosa, 1969, p. 5; A. SANTOS LASURTEGUI, *La Hermandad de Guipúzcoa y el Corregidor Doctor Gonzalo Moro*, Ricardo Leizaola, San Sebastián, 1935, pp. 12-14; las grandes diferencias de todo tipo en M. R. AYERBE IRIBAR, *Historia del Condado de Oñate y Señorío de los Guevara (siglos XI-XVI)*, Dip. Foral de Guipúzcoa, San Sebastián, 1986, pp. 579-583; en cuanto a la última explicación, en J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR, *Introducción a la historia medieval de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya en sus textos*, Txertoa, San Sebastián, 1979, p. 31; J. VALDEÓN BARUQUE, *Los conflictos sociales en Castilla...*, p. 204.

<sup>13</sup> Cuando hablamos de bandos y banderizos estamos refiriéndonos a su comportamiento como grupos de poder, y por ello no creemos necesario hacer una división entre oñacinos y gamboínos.

<sup>14</sup> «...el linaje... está constituido por una sucesión de individuos a lo largo de... las generaciones, considerándose... una línea tan sólo... que llega a estar constituida... por un buen número de hombres... De unos determinados miembros... pueden descender, siempre por vía masculina, distintas personas, y así establecer cierta comunidad de linajes...». J. CARO BAROJA, *Vasconiana...*, pp. 22-23.

<sup>15</sup> Unos 25, son los que se alzan como herederos directos del ancestro familiar, ampliando sus intereses a la vez que el tamaño del linaje. Son los que más gocen en la participación de los bienes de la familia, muebles e inmuebles, los que posean el patronato de iglesias y ermitas, la casa fortificada y la posibilidad de convocar a todo el linaje, según J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR, «El fortalecimiento de la burguesía como grupo social dirigente de la sociedad vascongada a lo largo de los siglos XIV y XV», *La sociedad vasca rural...*, pp. 283-312, p. 290.

<sup>16</sup> Reversiones de la herencia, tutorías de los huérfanos... en L. M. URIARTE LEBARIO, L. M., *El Fuero de Ayala*, Excma. Dip. Foral de Álava, Vitoria, pp. 135 y 137.

<sup>17</sup> Zona de forma redondeada, acotada por árboles, utilizada para pasto, especialmente de vacas y ovejas.

Junto a estas necesidades aparece una progresiva delimitación de espacios, con una yuxtaposición de intereses y jurisdicciones cada vez mayor, obligando a diferentes fórmulas de control<sup>18</sup>.

También lograrán beneficios de las nuevas fuentes de renta, derivados del auge cada vez mayor del comercio y de una protoindustria, sobre todo ferrona, que intentarán controlar.

Por último una política social adecuada les hará dar un giro en la elección de cónyuges. Junto a la ya establecida de cimentar alianzas<sup>19</sup>, entrarán en relación con los principales linajes urbanos<sup>20</sup>.

El período en estudio muestra a estos parientes mayores firmemente asentados y en una etapa en que sus intereses se han extendido a todo el ámbito provincial, provocándose por ello numerosos choques entre los grupos de poder, representando éstos una parte de los enfrentamientos.

Estos linajes gozaban de los tres caracteres que definían a las familias nobles: el solar<sup>21</sup>, cuna del mismo y lugar de habitación de la familia principal, normalmente una casa-torre; un origen común o antepasado remoto y el apellido. Pero este último se hará extensivo, en el siglo XV, del tronco principal a otros miembros de la familia, unidos por lazos de sangre y que forman parte de ella, ayudando a su prestigio. Son los tíos y tías solteros, primos, bastardos, jefes de familias nucleares que forman parte del linaje, como cuñados y yernos, segundones y los contraparentes, es decir, parientes de parientes. Entre ellos los lazos son siempre biológicos, sea más o menos amplio el parentesco<sup>22</sup>.

Todos contribuyen, en la medida de sus posibilidades, a que el amplio linaje, en muchos casos formando un grupo de linajes, sea lo más grande y poderoso posible, ya que de ello dependerá su posición en la escala social y dentro del propio bando.

<sup>18</sup> J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR, *La época medieval*, Alianza, Madrid, 1976, 3.ª ed. p. 422, cita como concepciones inherentes a los cambios producidos los progresos del individualismo, las vinculaciones de bienes y la consolidación de los rasgos diferenciadores entre campo y ciudad.

<sup>19</sup> Por ejemplo, en 1443 el pariente mayor oñacino en el señorío de Vizcaya, Gómez González Butrón, casado con la prima del pariente mayor gamboíno en Álava y sobrina del merino mayor de Guipúzcoa, consiguió una alianza con el pariente mayor guipuzcoano gamboíno Martín Ruiz de Gamboa, señor de Olaso, condicional al matrimonio con su hija Juana. En él estipularon darse ayuda contra los Arancibia, Yarza y Abendaño, así como no acoger atreguados sin conocimiento de la otra parte. El contrato matrimonial fue firmado en 1446. En 1448 el Olaso intentará ayudar a su futuro suegro a huir de Mondragón en llamas, sin conseguirlo y dos años más tarde se celebrará la boda, con permiso del tutor de Juana, su hermano Juan Alonso de Butrón. I. AROCENA, «Historia y leyenda en torno a un suceso medieval. La tragedia de Balda», *BRSVAP*, XI (1955), pp. 75-82, p. 78; J. C. GUERRA, *Oñacinos y gamboínos. Roll de banderizos vascos con mención a las principales familias pobladoras de Bilbao en los siglos XIV y XV*, Joaquín Muñoz Baroja, San Sebastián, 1930, pp. 209-210 y 318-320.

<sup>20</sup> Por citar un caso, hablaremos de la familia Irarrazábal, prebostes de Deva, que enlazarán en la primera mitad del siglo XV con linajes rurales, proporcionando ingresos derivados de la tierra y un solar de renombre en la persona de Teresa Ibáñez de Astigarribia, casada con Juan Fernández de Irarrazábal. A ello se sumará, en la segunda mitad de la centuria, el matrimonio de sus dos hijas, María Ibáñez y Teresa Ruiz con un importante banderizo, Juan López de Gamboa, señor de Gamboa, y con uno de los principales linajes urbanos, Antón González de Andía, de Tolosa, escribano fiel de la hermandad, respectivamente. Estos dos matrimonios conseguirán, alrededor de 1500, casar a sus hijos con representantes de diversos linajes urbanos y aún de la corte —uno de los contadores de los Reyes Católicos—. F. B. DE AGUINAGALDE, «Notas sobre los niveles estamentales más elevados de la estratificación social en Guipúzcoa en 1450-1550. La zona del Bajo Urola», *BEHSS*, 16-17 (1982-83), pp. 304-340; p. 338, según M. COMAS ROS, *Juán López de Lazárraga y el Monasterio de Bidaurreta*, Barcelona, 1936, s.p.

<sup>21</sup> J. MARTÍNEZ DE ZALDIBIA, *Suma de las cosas cantábricas y guipuzcoanas*, Excma. Dip. Provincial de Guipúzcoa, San Sebastián, 1944, pp. 81-82 utiliza como sinónimos parientes mayores y solares, identificando a unos y otros desde un principio.

<sup>22</sup> Grupo de linajes será aquel clan que conserva conciencia de un ancestro común y que hace sentirse, por tanto, a unos y otros, vinculados por lazos de sangre.

El bando será una agrupación suprafamiliar unida mediante lazos artificiales, si bien dentro del mismo se cimentan alianzas por medio de matrimonios adecuados<sup>23</sup>. En él debemos de diferenciar, por una parte, las clientelas de escuderos armados, las llamadas «parentelas»<sup>24</sup> que serán aquellas que protagonicen las salidas armadas del bando<sup>25</sup>, la clientela armada que convive y rodea a los jefes de linaje<sup>26</sup>, unidos a ellos por intereses económicos, dependencia vasallática y búsqueda de protección. La característica común a este grupo es que el servicio que ofrecen al señor a cambio de protección en todos los aspectos es de carácter militar<sup>27</sup>. Muchos de ellos recibirán acostamientos de los jefes de linaje, inclusive entre linajes de mayor y menor importancia<sup>28</sup>. A ellos se unen acotados<sup>29</sup> de la justicia que buscan refugio junto a estos señores<sup>30</sup>, proporcionada a cambio de la participación en sus correrías. La violencia de estos hombres será feudal, dimensionada de arriba hacia abajo<sup>31</sup>.

También cuentan entre sus filas con los atreguados<sup>32</sup>, aquellos colocados bajo la protección militar de un jefe de linaje a cambio de lo que le debían contraprestaciones, normalmente de carácter económico, encontrando así defensa a los ataques de propios y extraños, muchos de ellos labradores sujetos a rentas fijas hacia los dueños de las tierras, los jefes de linaje<sup>33</sup>. La hermandad intentará atraer a estos campesinos hacia el seguro real<sup>34</sup>, pero parece apreciarse que fuera del recinto murado, la

<sup>23</sup> Vid. nota 19.

<sup>24</sup> J. L. BANÚS Y AGUIRRE, «Los banderizos. Interpretación étnica y...», p. 69. Forman las parentelas todos aquellos que forman parte de la «familia» del linaje por vinculaciones personales o a cambio de ciertas contraprestaciones.

<sup>25</sup> *Documentación real a la provincia...*, p. 6; *Ordenanzas de la hermandad...*, pp. 104 y 143.

<sup>26</sup> «...algunos... mantienen en sus casas omnes baldíos olgasanes, que non han menester, salvo para faser mal... algunos por sus autoridades, o por mandamiento de sus sennores...», *Documentación real a la provincia...*, p. 5.

<sup>27</sup> *Ibid.*, pp. 88, 110, 154-155, 158; *Ordenanzas de la hermandad...*, pp. 29, 39, 42, 122, 125-128, 143-149, 155-156, 158-159, 176, 189-192, 196, 199.

<sup>28</sup> El 19-V-1435, en Azpeitia, las casas de Loyola y Emparan, en sus jefes de linaje Lope García de Lazcano y Martín Pérez de Emparan, firmaron treguas por sí y sus parentelas, para solucionar los conflictos habidos entre ambas, mediante igualas. El Loyola dejó libre al Emparan de los 20.000 mrs. de acciones que tenía contra él, a cambio de lo cual éste último cedió cualquier derecho que pudiera haber sobre el importante patronato de San Sebastián de Soreasu y posibles usos sobre los seles de Aranaz, comprados al concejo de Azpeitia por el Loyola, quedando de esta forma de su sola propiedad. El Emparan entró, además, con todos sus hombres y parientes, en las treguas del Loyola, recibiendo un acostamiento de 3.200 mrs. anuales, pagaderos en cuatro plazos. Por último, ninguno tomaría en sus treguas al linaje Anchieta. I. GURRUCHAGA, «Notas sobre los Parientes Mayores. Treguas y composiciones de la Casa de Loyola. Documentos», *RIEV*, XXVI (1935), pp. 481-498, pp. 487 y 493.

<sup>29</sup> Acotado era aquel sobre el que pesaba una orden de busca y captura. Desde el momento que estos hombres de linajes entrasen en la jurisdicción de la hermandad ya lo eran, *Ordenanzas de la hermandad...*, pp. 123 y 187.

<sup>30</sup> Los solares y señoríos cercanos que los acogen son Aramayona, Marzana, Urquizu, Zaldívar, Arancibia, señorío de Vizcaya, Oñate... siendo muy severas las penas para aquellos que los acojan, acompañen y ayuden, *Documentación real a la provincia...*, pp. 22, 141, *Ordenanzas de la hermandad...*, pp. 30-32, 145-147, 187, 191-192.

<sup>31</sup> J. M. MONSALVO ANTÓN, *El sistema político concejil. El ejemplo del señorío medieval de Alba de Tormes y su concejo de villa y tierra*, Universidad de Salamanca, 1988, p. 194.

<sup>32</sup> I. AROCENA, *Oñacinos y gamboínos...*, p. 70; Id. «Los banderizos vascos», *BRSVAP*, XXV (1969), pp. 275-312, p. 281; J. L. BANÚS Y AGUIRRE, *De la tierra al villazgo...*, p. 47; I. GURRUCHAGA, «Notas sobre los parientes mayores...», p. 482.

<sup>33</sup> J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR, «El fortalecimiento de la burguesía...», pp. 293-294; Id. *Introducción a la historia medieval...*, p. 27; un ejemplo de ello son los 10 vecinos que entran en treguas del señor de Loyola hacia 1441, en total dependencia del mismo. I. GURRUCHAGA, «Notas sobre los Parientes Mayores...», p. 498.

<sup>34</sup> *Documentación real a la provincia...*, pp. 15-17, 42-44, 50, 123-126; L. MURUGARREN, «Tres documentos originales de Enrique IV sobre los Parientes Mayores», *BRSVAP*, XL (1984), pp. 291-303,

protección que brindaban los parientes mayores mediante sus hombres era más efectiva.

Todo este conglomerado de diversos grupos e intereses formaban un denominado bando a nivel zonal, siendo su ámbito de actuación el limitado por un determinado valle o comarca, pero la evolución que se da en el siglo XIV, reflejada a nivel de estructuras en el siglo XV y palpable mediante los juegos de alianzas establecidos, hicieron que paralelamente al incremento del poderío socioeconómico aumentase su ámbito de actuación, y con ello enfrentamientos con banderías cercanas, así como lógicamente suponemos que en un período anterior se produjeron choques entre familias de un mismo valle hasta que se alinearon en dos frentes organizados internamente de forma piramidal. Las alianzas, reforzadas por matrimonios homogámicos harán que unos linajes se unan a otros en un complicado juego de alianzas donde bascularán según la fuerza que poseen en cada momento determinado, que señalará su posición, siempre en relación a los vecinos, bien aliados o enemigos, piramidalmente y extendiendo los conflictos paralelamente a las alianzas<sup>35</sup>.

Estos serán los bandos a nivel provincial, aunque no formen dos bloques unidos sino una yuxtaposición de linajes, más los allegados y atreguados de cada uno de ellos, creemos que sin unos intereses definidos y caracterizadores de los oñacinos o gamboínos, mostrable en los cambios de alianzas que se dan entre ellos.

Pero, a su vez, estos bandos aparecerán integrados en una dinámica más amplia que abarcará el señorío de Vizcaya y Alava principalmente, encontrando alianzas con linajes rurales de ambos lugares y que, debido a su mayor importancia<sup>36</sup> se relacionarán con las principales casas del Reino y asimismo se unirán a las dos facciones existentes en el vecino de Navarra, partidarios de los dos candidatos al trono<sup>37</sup>. Serán los «grupos de bandos»<sup>38</sup>, parecidos a las facciones políticas, cambiantes y muchas veces asociadas a luchas a nivel del Reino.

Pero aquí no vamos a ocuparnos sino de los linajes rectores de los bandos, aquellos que saben canalizarlos y aprovechar las actuaciones de éstos en su propio beneficio, presentando a unos y otros como un todo, debido a la afinidad de intereses.

En cuanto a la hermandad, estará formada por las 24 villas fundadas en Guipúzcoa y las 3 alcaldías mayores de Aiztondo, Arería y Sayaz. Fundadas estas villas durante los siglos XIII y XIV por motivos de orden económico, orientándose especialmente hacia el sector de acarreo y transporte de mercancías, militares y demográficos, así como por el interés de la población dispersa de vivir agrupada. Siguiendo los modelos forales de San Sebastián y Vitoria, aprovecharán el doble eje que cruza por ellas, viendo crecer dentro de sí, rápidamente, una diversificación de las activida-

pp. 300-303; *Ordenanzas de la hermandad...*, pp. 43, 116, 121-123, 126, 129, 133, 160-170, 185-186, 194, 200.

<sup>35</sup> Cuando hablamos de conflictos, en este caso estamos refiriéndonos a enfrentamientos horizontales entre linajes, donde, como veremos más adelante, quedarán implicados todos los miembros de cada bando.

<sup>36</sup> Las principales alianzas serán las que unan a los Guevara con los Abendaño y Olaso por una parte y por la otra a los Mendoza con los Butrón-Múxica y Lazcano.

<sup>37</sup> Así como en la Guerra de los Cien Años aparecen linajes determinados como mercenarios de Carlos II o partidarios del Trastámara —Ugarte, Lazcano, Amézqueta...— P. DE YRUÑA, «Guipúzcoa y el rey Carlos II de Navarra», *BRSVAP*, III (1947), pp. 373-382, *passim.*, en el siglo XV las alianzas se darán entre oñacinos con beamonteses y gamboínos con agramonteses.

<sup>38</sup> M. C. GERBET, *La noblesse dans le royaume de Castille. Etude sur ses structures sociales en Extrême-dure de 1454 à 1516*, La Sorbone, París, 1979, p. 443.

des económicas, con la consiguiente ampliación del espectro social<sup>39</sup>, reorganizando todo su entorno y centralizando las actividades económicas que antes se daban de forma dispersa, jerarquizándose entre ellas en un mismo valle y, más tarde, a nivel provincial<sup>40</sup>.

Derivada de la importancia cada vez mayor de las villas, el status de sus habitantes se irá diferenciando de aquellos que viven fuera de las mismas, a la vez que la estratificación interior es más fuerte. Los que consolidan su poder sobre las villas creemos que tendrán un origen muy diverso: por una parte encontramos mercaderes extranjeros, gascones sobre todo, que contribuirán a la fundación de las primeras villas, estableciendo un floreciente comercio<sup>41</sup>, A ellos se suman, en los siglos XIII y XIV, pobladores autóctonos con preponderancia en el mundo rural y que, por muy diversas causas, marchan a poblar a las villas o provocan su fundación, conservando su poderío y/o relaciones muy estrechas con el mundo que han dejado<sup>42</sup>, llevando consigo a parientes, aliados, amigos, que refuerzan su posición social dentro de la villa.

No es este el lugar para profundizar en el nacimiento de este grupo social, que se hará muy pronto con el poder en las villas, detentando ya en el siglo XIV el monopolio del poder concejil<sup>43</sup>, sancionado mediante el paso al concejo cerrado, con un número variable de oficiales. Esta oligarquía será la que más se beneficie de las posibilidades de actuación que ofrece el concejo, poseedora de todos los resortes necesarios para su integral explotación: liquidez, intereses económicos diversificados, posibilidades de actuación y resortes políticos que le facilitan ésta, gracias a la adecuación que ha realizado a las nuevas posibilidades que se le ofrecen como salida a la crisis del sistema feudal, remodelando sus intereses económicos a la vez que los

<sup>39</sup> J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR, «El fortalecimiento de la burguesía...», p. 292.

<sup>40</sup> Muestra de ella son los avecindamientos, de los que aquí sólo trataremos en su segunda etapa. Brevemente diremos que la primera obedece, sobre todo, a razones defensivas en lo más árduo de la crisis del siglo XIV y que se realiza principalmente con villas del interior ante la violencia desatada a todos los niveles. En la segunda etapa serán los intereses económicos los que prevalezcan. Tolosa se avecindará, por pleito, en 1435, 18 vecindades y a partir de aquí continuarán las agregaciones. J. A. ACHÓN INSAUSTI y J. L. ORELLA UNZÚE, «Los intereses de la villa de Tolosa en la frontera navarro-guipuzcoana», *I Congreso General de Historia de Navarra. Príncipe de Viana. Anejo 8* (1988), pp. 267-275, p. 269; L. M. DÍEZ DE SALAZAR, «Régimen municipal en Gupúzcoa (siglos XV-XVI)», *Cuadernos de Sección. Derecho*, I SEV (1984), pp. 75-129, p. 81. Además tendrá continuas disputas con San Sebastián por lugares como Alquiza, Andoaín, Urnieta...

En ambos casos las condiciones de unión son muy semejantes: la villa defenderá a la vecindad, respetándole los términos, pero bajo su jurisdicción, acogidos a su fuero y gozando, por ello, de sus privilegios y franquezas, con voz y voto mediante uno o varios jurados en el concejo de la villa. J. A. ACHÓN INSAUSTI, *Guipúzcoa y el Reino de...*, p. 63; J. L. ORELLA UNZÚE, «Régimen municipal en Guipúzcoa. siglos XIII-XIV», *Lurralde*, II (1979), pp. 103-267, p. 192.

<sup>41</sup> Clara muestra de ello son los gascones Engómez de San Sebastián, que además de los intereses comerciales y en astilleros, tendrán inversiones en tierras, llegando a poseer, de manera hereditaria, el cargo de preboste de la villa. Archivo de los Marqueses de San Millán y Villalegre 1/5/325; 4/55/282; 6/88/1; 6/88/10; 7/139/103; BANÚS Y AGUIRRE, J. L. «Prebostes de San Sebastián». *BEHSS*, 5 (1971), pp. 13-70, 6 (1972), pp. 11-51, 7 (1973), pp. 199-242, 20 (1986), pp. 377-381; I. ZUMALDE, «Algunos documentos de los Reyes Católicos», *BEHSS*, 3 (1969), pp. 223-240, pp. 235-237; VV.AA. «Documentos», *BEHSS*, 6 (1972), pp. 243-281, pp. 246-247.

<sup>42</sup> Un caso muy ilustrativo es Tolosa, fundada en 1256. Será poblada por hidalgos de la tierra circundante con sus hombres. La ausencia en esta zona de otro polo comercial y de defensa que ejerza las funciones necesarias, hará que estos hidalgos vean la necesidad de transformar, rápidamente, sus pautas de comportamiento, manteniendo, a la vez, sus intereses agropastoriles, y logrando, de este modo, un rápido control y copa de los órganos de gobierno de la nueva villa. Destacarán las familias Andía, Yurramendi, Anoeta y Berástegui.

<sup>43</sup> J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR, *Introducción a la historia...*, p. 30.

diversificará y se mantendrá, creemos, lo suficientemente distante de la nobleza rural como para que ésta no influenciara en su preponderancia.

Las fórmulas de defensa que utilizará para su propia reproducción social son varias, destacando de entre ellas la agrupación que da en los llamados bandos villanos y la alineación de las villas con las parcialidades de Oñaz y Gamboa, tratadas más adelante<sup>44</sup>, así como la agrupación general en la hermandad.

Esta hermandad, creada contra malhechores, y que los presenta como antagonistas y enemigos directos del orden social preconizado por la misma, con el respaldo de los sucesivos monarcas, a los parientes mayores —sinónimo de linajes rurales—, será organizada en el momento en que estas oligarquías se hayan asentado en el poder y consolidado el mismo, llevando, desde ese momento, un incremento paralelo del control sobre ambas instituciones. Opinamos que la oligarquía utilizará la doble coacción ideológica que supone la alineación banderiza y la legitimación ideológica de la monarquía como aglutinante de la población, tras lo que se ocultarían sus verdaderos intereses, consiguiendo así un doble apoyo para la defensa del propio status, más fácilmente mantenible cuanto mayor sea su poder institucional, y mejor aún, controlando éste, intentando, de esta forma, convertir a la hermandad en el brazo ejecutor de sus propios intereses, en un proceso paralelo al de los linajes de la tierra con sus adherentes<sup>45</sup>. Veamos cómo la hermandad puede responder a estos intereses, creciendo paralelamente a la importancia de las villas en el juego de poderes del Reino y adecuando su funcionamiento interno a las nuevas necesidades que se le plantean.

Debido a su primitivo carácter habrá de ser, desde un principio, inquisitiva y sumaria en su actuación puesto que la rapidez y ejemplaridad de los castigos serán una de sus armas. Los encargados de ejecutar la justicia serán los siete alcaldes<sup>46</sup>, elegidos rotativamente por las villas.

Junto a este brazo ejecutor está el verdadero motor de la hermandad, el órgano de gobierno constituido por las juntas generales<sup>47</sup>, creemos que en un intento de coordinación de las actuaciones de la oligarquía. Los procuradores de las villas y lugares reunidos en ellas configurarán una élite<sup>48</sup> que conseguirá la sanción regia a la mayoría de sus propuestas. Los sucesivos cuadernos de ordenanzas van configurando su funcionamiento interno al que se suman nuevas atribuciones, a petición de la propia hermandad, convirtiéndose en el máximo órgano ejecutivo y legislativo de la

<sup>44</sup> Creemos, como hemos dicho más arriba, que estos son otros conflictos producidos dentro del bloque social dirigente, utilizando estas adscripciones, normales en el seno de las villas y entre ellas, como aglutinante y coactor ideológico la figura de los linajes rurales «respaldando» los conflictos.

<sup>45</sup> El apellido es muy ilustrativo al respecto. Dará el carácter represivo efectivo a la hermandad, siendo la única posibilidad de que la justicia hermanada se cumpla. Los encargados de llevarlo a cabo serán las bases de la misma, habitantes de villas y aldeas, bajo la dirección de los miembros rectores de ésta. Lanzado en nombre de la hermandad, deberá salir un hombre por fuego, legislando sobre el mismo: *Cartulario de Enrique IV...* pp. 51-52; *Documentación real a la provincia...*, pp. 90-91; *Ordenanzas de la hermandad de...*, pp. 33-34, 95, 125-126, 149-150, 161-162, 172, 189, 195, 197.

<sup>46</sup> Resumen de sus atribuciones, sueldos, cualidades, etc., en *Documentación real a la provincia...*, pp. 22; *Ordenanzas de la hermandad...*, pp. 15, 36-38, 67, 95, 103, 134, 151-154, 160, 162, 167, 174-175.

<sup>47</sup> Regulan su funcionamiento y poderes L. M. DÍEZ DE SALAZAR, «Catorce nuevas ordenanzas de la Hermandad de Guipúzcoa (1460-1552)», *BRSVAP*, XL (1984), pp. 451-490, pp. 465-466; *Documentación real a la provincia...*, pp. 131, 142-143; *Ordenanzas de la hermandad...*, pp. 89, 91-93, 102-103, 105, 115, 117, 133-134, 161-162, 165, 173-174, 180, 182, 194-195, 199; no hacemos mención a las juntas especiales, destinadas a tratar asuntos coyunturales y locales, reunidas en caso de muerte segura, carta del rey y fuerza o abuso cometido.

<sup>48</sup> «...buenos omes, ricos e abonados, que non sean de los parientes mayores, nin de los adherentes a ellos direte nin yndirete, ni de otras parentelas...». *Ibid.*, p. 199.

provincia, vinculante para todos los habitantes de ésta. En ella los delitos cometidos por malhechores<sup>49</sup> son sustituidos por los de los denominados parientes mayores<sup>50</sup>.

Pero la hermandad actuará, además, en otras dos direcciones defendiendo los intereses de esta oligarquía: por un lado, unida como grupo la erigirá como árbitro para dirimir sus querellas internas y las surgidas entre diferentes villas<sup>51</sup>, en vez de lanzarse, solamente, a enfrentamientos armados entre unas y otras, localizando y frenando así la violencia explícita que se daba por la coincidencia de intereses, siendo árbitros los mismos procuradores, normalmente a instancia de los concejos, que veían en ellos una más segura, rápida y barata solución igualatoria<sup>52</sup> en vez de continuas alzadas en largos pleitos ante la corte<sup>53</sup>. Por otro lado, actuará como defensora del orden establecido al legislar sobre diversos temas que le llevan a sancionar y castigar severamente a otras agrupaciones y movimientos. Actuará contra instituciones no controlables, como las «cofradías cerradas», asociaciones peligrosas en potencia<sup>54</sup>. Desde 1463 sólo serán permitidas las reales o eclesiásticas con fines piadosos, representando, con ello, la proyección de la Iglesia dentro de la comunidad. A esta legislación se sumará la emanada de las propias villas mediante las ordenanzas.

También se enfrentará a sectores marginales de la sociedad, aquellos que puedan representar cualquier desviación del orden establecido. Tanto la brujería, individual o colectiva<sup>55</sup>, como las minorías étnico-religiosas<sup>56</sup>.

Una vez vista, muy someramente, la caracterización de los dos tipos de linajes que se enfrentarán entre sí, observamos en ellos una serie de características comunes, ya sea institucionalizada o no su fórmula de organización<sup>57</sup>, que creemos que permiten hablar de un grupo social dirigente en vías de fusión:

<sup>49</sup> «...en la merindat de Guipuscoa ha muchos hombres andariegos que non han señores propiamente con quién bivan... andando pidiendo por la tierra fasiendo muchos males e desaguisados...». *Ibid.*, p. 39.

<sup>50</sup> Especialmente tratados en los títulos CXL a CLXXII del cuaderno de 1463, pp. 186-192.

<sup>51</sup> *Documentación real a la provincia...*, pp. 116-117, 127-128; *Ordenanzas de la hermandad...*, p. 198.

<sup>52</sup> Un claro caso se dio cuando en 1470 Fuenterrabía y Rentería con Oyarzun plantearon el problema del uso y amojonamiento de ciertos términos colindantes, comprendidos entre Peñas de Aya y Lezo. Rentería elegirá como árbitro al procurador de Hernani y Fuenterrabía al de Usúrbil, mientras que la hermandad lo hará en el de Elgueta. El 21 de diciembre de 1471 se llevó a cabo la colocación de mojones, estipulando la situación de diversos bienes, entre ellos varias veneras de hierro. Agradecemos a J. A. Crespo Rico, J. R. Cruz Mundet y J. A. Gómez Lago el habernos permitido, desinteresadamente, acceder a la documentación del A. M. Rentería, transcrita y custodiada en la SEV. El pleito comprende los docs. núms. 54-59.

<sup>53</sup> San Sebastián y Fuenterrabía se enfrentarán al menos durante 70 años por la jurisdicción de ciertas casas del lugar del Pasaje de Fuenterrabía. A. M. Pasajes. C/5/I/1/1.

<sup>54</sup> En 1457 se declaran nulas todas las de la Hermandad de la Marina, *Ordenanzas de la hermandad...*, p. 132, y, proviniendo de las Cortes de Toledo de 1462 se incorporan al cuaderno de hermandad de 1463, p. 181, autorizando a la misma a disolverlas, p. 194.

<sup>55</sup> La diferencia entre ambos tipos en J. CARO BAROJA, *Las brujas y su mundo*. Alianza, Madrid, 1975, 5.ª ed., p. 148. Ambas, pero sobre todo la segunda, representarán una alternativa esotérica al orden propugnado, mediante una comunidad total de bienes y hombres. Estas brujas serán acusadas de actos maléficos que dañarán los bienes y propiedades de las «gentes de buena fe»; en 1463 se dice que «...se pierden heredades, e viñas, e ubas, e manzanos, e otros frutos de la tierra... y encomiendan al diablo, y renegando de Nuestro Señor...», *Cartulario de Enrique IV a...*, pp. 108-110, encontrando una fuerte oposición a estas medidas represivas por parte de los hermanados de base.

<sup>56</sup> Desde 1457 se obligará a judíos y moros a llevar señas distintivas, en *Ordenanzas de la hermandad...*, pp. 118 y 189. Creemos que merecería la pena un estudio en profundidad de los orígenes de los llamados «agotes».

<sup>57</sup> Mientras que la organización sociopolítica de los linajes rurales es exterior a cualquier otra, no institucionalizada y autosuficiente, basada en el derecho consuetudinario, la de los linajes urbanos será institucionalizada gracias al concejo cerrado y la hermandad.

— Ambos aparecen conformados por familias extensas, estructuradas verticalmente y que han conseguido el control económico, social y político de todos aquellos que están bajo su influencia.

— Unos y otros han logrado traspasar su primitiva y limitada zona de acción, no sólo geográficamente, sino también ampliando sus primeras bases de riqueza mediante un hábil juego de compras, adquisiciones y redes de alianzas.

— También han llegado a un mayor control social, destacando el acceso y control del poder institucionalizado.

— Linajes urbanos y rurales necesitarán una cada vez más rápida ampliación de sus ingresos debido a las nuevas necesidades primarias y secundarias que se les están planteando, intentando conseguirlas mediante una mayor detracción de las rentas de carácter feudal, la consecución de nuevas fuentes de ingresos y el recurso a la violencia, a poder ser institucionalizada.

Ello hará que continuamente entren en conflicto puesto que al ser Guipúzcoa un territorio pequeño y, en cierta medida, marginal, los choques serán muy numerosos, debido, además, a las limitaciones de la renta provincial de carácter tradicional y a las necesidades que plantean los nuevos tipos de ingresos.

Respecto a las rentas de carácter tradicional destacan las derivadas de la tierra<sup>58</sup>. Caseríos y tierras de labor son cultivados por pequeños poseedores en censos a no muy largo plazo<sup>59</sup>. Los linajes rurales serán los principales propietarios de tierras de labor, si bien comenzará una etapa de inversiones de los linajes urbanos en sus respectivos términos.

También serán propietarios, los linajes rurales, de bosques, seles y pastos, utilizando junto con los urbanos los comunales, y beneficiándose, éstos últimos, de los propios concejiles. Si bien los linajes rurales intentarán defender sus intereses agropecuarios mediante hombres armados, la constitución y defensa de los vínculos y el afianzamiento de la propiedad eminente sobre los mismos<sup>60</sup>. Los linajes urbanos, además de la legislación concejil sobre aprovechamientos y arrendamientos de comunales y propios, utilizará a la hermandad como defensora de sus propiedades en general, creando la mancomunidad de pastos<sup>61</sup>, la prohibición de talas indiscrimi-

<sup>58</sup> Muchos autores ven en los ataques de los banderizos el intento de apropiarse de los campesinos y de sus bienes. I. AROCENA, «Un caso excepcional...», p. 318, citado por A. OTAZU, *El «igualitarismo» vasco*, pp. 24-25 y éste por J. VALDEÓN BARUQUE, *Los conflictos sociales en...*, p. 20; E. FERNÁNDEZ DE PINEDO, *Crecimiento económico y transformaciones sociales del País Vasco (1100-1850)*, Siglo XXI. Madrid, 1974, p. 44; Id., «¿Lucha de bandos o conflicto social?», *La sociedad vasca rural y urbana...*, pp. 29-42, p. 37; J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR, *La época medieval*, p. 432.

<sup>59</sup> Caso de que sí lo fuera eran fácilmente expropiables. En 1435 el señor de Loyola tomará posesión de ciertas caserías, debido a la muerte de los arrendatarios, devolviéndolas a los herederos a cambio de un arrendamiento con posibilidad de compra. Esta forma de posesión, con la consiguiente reducción del plazo y subida del censo, estará permitida por el derecho consuetudinario, si bien no será estrictamente legal. I. GURRUCHAGA, «Notas sobre los Parientes Mayores...», pp. 485-488.

<sup>60</sup> Los documentos banderizos publicados son casi todos de carácter contractual, incluidas treguas y acuerdos, con un buen número de cláusulas económicas como pueden ser intercambios de propiedades —vid nota 28—, o la tregua establecida entre las casas de Guevara y Butrón en 1456, comprometiéndose ambos a no atacar las fuentes de renta del otro sino defenderlas, renunciando Juan Alonso de Múxica a cualquier posible derecho sobre Santa María de Oxirondo y San Juan de Vergara. La tregua será ratificada en 1480, si bien no sabemos si tuvo validez. M. R. AYERBE IRIBAR, «El documento 977 del Archivo de los Condes de Oñate (1456-1480). Contribución al estudio de la lucha de bandos en el País Vasco», *Vizcaya en la Edad Media*, pp. 300-307.

<sup>61</sup> Para todos los montes que no fuesen de propiedad particular, con ida y vuelta del ganado en el día, desde el 15 de agosto hasta el 25 de diciembre, y exceptuando del mismo a yeguas y cabras. *Ordenanzas de la hermandad...*, pp. 96-97, 100-101, 111, 168-169.

nadas<sup>62</sup> y ordenanzas de carácter restrictivo que primarán a los propietarios de las villas sobre los de los términos por el aprovechamiento de los bienes<sup>63</sup>.

De todo ello derivarán numerosas ocupaciones, usurpaciones y presas<sup>64</sup>, realizadas por unos y otros, amparándose en contratos poco específicos o la simple fuerza, sancionada o no a posteriori.

Los ingresos derivados del ejercicio del patronazgo de iglesias también serán disputados<sup>65</sup>. Las parroquias de la villa serán normalmente de propiedad concejil, las de colaciones, anteiglesias y ermitas de linajes rurales<sup>66</sup>. De ellas obtendrán las rentas correspondientes al patrono, aumentando mediante mandas y donaciones pías y la posibilidad de colocar en las mismas parte del excedente familiar en segundones e ilegítimos, facilitando, además, el control ideológico al ser la iglesia un factor de integración de los habitantes de la parroquia correspondiente.

En cuanto a los derechos privados del ejercicio de jurisdicciones son, en su gran mayoría, para aquellos que controlan las villas, debido a la inexistencia de señoríos jurisdiccionales<sup>67</sup> y la reversión de penas para la hermandad y con ello la posibilidad de reproducción del control jurisdiccional.

Asimismo los monopolios, según la documentación consultada, serán prerrogativa de los linajes urbanos, destacando de entre ellos la molienda de cereales en molinos propios del concejo, cedidos mediante arrendamientos y recogidos por estas mismas oligarquías<sup>68</sup>.

Dentro de este grupo habría que incluir, en último lugar, las usurpaciones, prendas, dádivas, robos, saqueos... realizados normalmente en un área muy localizada, enfrentando a pocos linajes y en los que los principales autores serán las clientelas armadas de unos y otros. La parte de estos linajes que controla el poder institucional intentará poner freno a los desmanes mediante severas penas<sup>69</sup>, si bien todos ellos realizarán, al ejercerla, una doble dinámica, puesto que supondrá detracciones coyunturales de renta de unos y otros, proporcionando ingresos no continuados y que

<sup>62</sup> Utilizadas sobre todo para el carboneo y necesarias para la alimentación humana y animal. *Ibid.*, p. 197.

<sup>63</sup> Tal es el caso de la firma del contrato entre San Sebastián y su lugar de Alza sobre la venta de sidra de ésta última en la villa y en su término, en el cual no se le permitía la venta a barcos donostiarra, asimismo debería esperar a que llegara el agosto de la misma para venderla dentro de la villa, produciéndose embargos injustificados y abusos por parte de la villa. A.M. San Sebastián, B/1/215/18, fols. 110r.-111r.

<sup>64</sup> Las prendas solían ser normalmente en ganado, prohibidas reiteradamente por la hermandad, *Ordenanzas de la hermandad...*, pp. 106, 125, 127-128, 189, muchas veces sobre comunales, E. FERNÁNDEZ DE PINEDO, *Crecimiento económico y...* p. 46; Id. «¿Lucha de bandos o...», p. 35. Serán exigidas a particulares y colaciones por los linajes rurales a cambio de protección contra sus ataques o los linajes cercanos, totalmente arbitrarios, en I. AROCENA, «Los banderizos vascos», p. 291 son calificados de «voluntarios» si bien creemos que el adjetivo no es el más adecuado.

<sup>65</sup> I. AROCENA, «Los banderizos vascos», p. 282, las consideradas las rentas más copiosas de la provincia.

<sup>66</sup> A. OTAZU, *El «igualitarismo» vasco*, p. 69 recoge 43 patronatos en manos de linajes rurales.

<sup>67</sup> El señorío de Murguía era de carácter solariego, mientras que el de Oñate se integra dentro de la zona alavesa. Sin embargo, las alcaldías mayores, de las que se desconoce prácticamente todo, estarán en lo civil y criminal en manos de vasallos del rey, destacando la de Arería, patrimonializada por los Lazcano, con casa-solar dentro de la jurisdicción, comportándose en ella como si su propio señorío fuera, hasta que, a la muerte de Martín López de Lazcano pasó a Fortuño de Nuncibay, que renunció a favor de sus habitantes, aceptándolo Enrique IV y aforándoles a San Sebastián en 1461. R. M. AYERBE IRIBAR, «Ordenanzas de la Alcaldía Mayor de Arería (Guipúzcoa), 1462». *Instituciones, Economía y Sociedad (siglos VIII-XV). II Tomo. II Congreso Mundial Vasco*, Txertoa, San Sebastián, 1988, pp. 97-110, pp. 99-100.

<sup>68</sup> Por ejemplo los de Errotaberria y Zeago, pagando 1/16 del cereal. A.M. Hernani, C/5/III/1/3.

<sup>69</sup> *Documentación real a la provincia...*, p. 5, 158; *Ordenanzas de la hermandad...*, pp. 122, 126, 128, 191, 196.

dañarán, principalmente a los receptores de impuestos provinciales, y además creemos que canalizarán y desviarán los enfrentamientos interclasis hacia terceros, bien extraños<sup>70</sup>, bien sectores marginales de la sociedad<sup>71</sup>, bien menores detractores de renta<sup>72</sup>.

Pero pasemos a un segundo grupo de ingresos, aquel en el que encontramos todas las nuevas fuentes de renta derivadas de las nuevas realidades implantadas en la provincia a lo largo del siglo XIV.

En cuanto al sector que se ha dado en denominar industrial o protoindustrial, creemos que es fundamental, no sólo por su creciente capacidad generadora de ingresos, sino porque al establecer un nuevo sistema de producción ha planteado un nuevo tipo de relaciones sociales. En este grupo encontramos las famosas ferrerías<sup>73</sup> y los astilleros.

Los problemas por aquellas surgen tanto a nivel individual, al ser propietarios particulares, como por el interés derivado del arrendamiento de las que son propios concejiles y sacadas a arrendamiento. Además necesitarán, como ya hemos hecho mención, del carboneo, transporte de mineral y abastecimientos, del producto elaborado, venta de los hierros y control de los saltos de agua necesarios para su mantenimiento<sup>74</sup>.

Serán, una vez más, los linajes urbanos aquellos que más fácilmente puedan hacer frente a todas estas necesidades puesto que cuentan, como miembros privilegiados de un determinado concejo<sup>75</sup> con el acceso preferente a propios y comunes, facilidades de venta en las diferentes renterías, control de impuestos y la legislación de la hermandad, tanto en recursos naturales<sup>76</sup> como en la fijación de trabajadores y salarios<sup>77</sup>. Por contra, los linajes rurales, propietarios particulares, no contarán sino con

<sup>70</sup> Será, sobre todo, el caso de ataques a lugares navarros, acusándoles de pertenencia oñacina, como el saqueo de Lesaca en 1444, A. OTAZU, «Los banderizos del Bidasoa (1350-1582)», BRAH, CLXXII (1975), pp. 405-507, p. 478, quemando, además, la casa del señor de Zabaleta, J. MARTÍNEZ DE ZALDIBIA, *Suma de las cosas...*, pp. 136-137; o cuando en 1460 cuatro comerciantes tolosarras fueron asesinados en Lecumberri, saqueando y quemando, en venganza, la villa navarra, J. A. ACHON INSAUSTI, «Los intereses banderizos en la definitiva configuración de la frontera entre Guipúzcoa y el Reino de Navarra». *I Congreso General de Historia de...* (1988), pp. 257-265, pp. 260-261; o las acusaciones realizadas por la hermandad, *Documentación real a la provincia...*, p. 39.

<sup>71</sup> Es el caso de brujos, herejes... Vid notas 55 y 56.

<sup>72</sup> Refiriéndonos aquí a pequeñas desviaciones que llevan a enfrentamientos con aquellos que se presentan como más débiles dentro de los sectores con derecho a percibir parte de la renta feudal provincial.

<sup>73</sup> Debido a la importancia que alcanzarán durante el período moderno. No es éste el lugar adecuado para resumir el origen, evolución, funcionamiento técnico, tipos de trabajadores y contratos, formas de elaboración, tipos de productos facturados... Para ello remitimos a lo que creemos la mejor síntesis del momento, L. M. DÍEZ DE SALAZAR, *Ferrerías en Guipúzcoa (siglos XIV-XVI)*, Haranburu, San Sebastián, 1983, 2 vols.

<sup>74</sup> Sería fundamental investigar el origen del fuerte primer capital necesario para su puesta en funcionamiento.

<sup>75</sup> Son, por ejemplo, los Irrrazábal de Deva, Andía de Tolosa, Legazpi, Jáuregui y Urruti de Legazpia, Olazábal de Alzo, AGUINAGALDE, F. B. «Notas sobre los niveles...» p. 75, según ISASTI, L. de *Compendio Historial de Guipúzcoa*. San Sebastián 1850, pp. 29-30, Ugarte de Rentería, Gabiria de Irún...

<sup>76</sup> Se prohibirán las talas indebidas, *Ordenanzas de la hermandad...* pp. 91-92, 145-146 y 197.

<sup>77</sup> La hermandad fijará los trabajadores a las ferrerías mediante severísimos castigos para aquellos que incumpliesen los contratos, los que cogiesen aprendices por demasiados años y, a la vez, intentará llevar a cabo una política de fijación de salarios, incontrolables debido a la escasez de mano de obra especializada, *Ibidem*. pp. 44-45 y 161.

asaltos<sup>78</sup>, desafíos<sup>79</sup> y el ofrecimiento de contratos ventajosos. El primero sería caso de hermandad y el segundo les permitiría detracciones coyunturales al ser compensados los desafíos mediante pagos.

Las rentas derivadas del transporte de mercancías y comercio serán fundamentales en su doble acepción: el ejercicio del transporte y comercio producirá pingües beneficios ya que los ejes de desarrollo de la propia Corona y la importancia adquirida por el transporte marítimo, así como la necesidad de relaciones comerciales del Reino de Navarra harán de las villas marítimas y sus enlaces con tierra su mayor fuente de riqueza. La Hansa, Inglaterra, Flandes, Francia, Portugal y el Mediterráneo conocerán estos fletes, sumándose al comercio pacífico la piratería y el corso. Junto a ello aparece el beneficio derivado de los impuestos indirectos que gravan sobre el comercio.

El control de estos impuestos estará facilitado para aquellos que puedan acceder más fácilmente a las mercancías y además propietarios de barcos, con el ejercicio del control de los lugares de paso y embarque y, por tanto, de percepción de éstos, a lo que se sumará la jurisdicción hermanada para juzgar conflictos en alta mar<sup>80</sup>.

El acceso al poder institucional permitirá acceder a los mecanismos de control y regulación de la provincia, asegurando, a su vez, una situación de privilegio a la hora de beneficiarse de todos los aspectos y aprovechamientos, particulares y comunes, que ésta presenta. Ya hemos hablado de la formación y consolidación de la oligarquía villana, controlando todos los cargos de carácter decisorio de los concejos<sup>81</sup>, siendo los principales caracteres de éstos la no heredabilidad ni patrimonialización sino su carácter anual, aunque rotarán siempre, sin un orden prefijado, dentro de un reducido número de familias, las más poderosas de las villas, salvo el prebostazgo<sup>82</sup>, eligiendo ellos a los fieles por cooptación<sup>83</sup>. La tierra, con sus linajes, carecerá, prácticamente, de representación<sup>84</sup>.

<sup>78</sup> La quema de los barquines de la ferrería, *Ibidem*, pp. 38 y 146, o el corte de los mismos, *Ibidem*, pp. 30 y 145, llevaban consigo la pena de muerte, puesto que dejaban ésta totalmente inutilizable, necesiándose, además, elevadas inversiones para su nueva puesta en funcionamiento.

<sup>79</sup> El desafío se realizaba a la ferrería y a sus trabajadores, por lo que eran asaltados si en el plazo de nueve días no habían realizado las correspondientes reparaciones, en *Ibidem*, pp. 39-40 y 156-157.

<sup>80</sup> Abarcará a todos los habitantes del territorio hermanado allí donde se encuentren. *Ibid.*, p. 197.

<sup>81</sup> Respecto al sistema de elección, bien por insaculación, bien por nombramientos de los entrantes por los salientes, vid. L. M. DÍEZ DE SALAZAR, «Régimen municipal en Guipúzcoa...», pp. 198-199. Los oficiales serán los regidores, llamados jurados mayores, jurados menores, un alcalde en las villas aforadas a Logroño-Vitoria y dos en las de San Sebastián, y el preboste, normalmente vinculado a una familia.

<sup>82</sup> Los Irarrazábal en Deva, Ugarte en Rentería, Gamboa en Zumaya, Arancibia en Ondarroa, I. AROCENA, «Los Banderizos vascos», pp. 291-292; Engómez de San Sebastián, etc., p. e. los Irarrazábal obtendrán el cargo en 1392, según J. L. ORELLA UNZÚE, «Régimen municipal en...», p. 167.

<sup>83</sup> Encargados de controlar el mercado, pesas y medidas, administración de las iglesias propias del concejo, de las cofradías...

<sup>84</sup> Por poner un caso, la tierra de Oyarzun, con mucho peso específico dentro del concejo, conseguirá, en 1381, representación cuando hubieran de repartirse derramas, puesto que a ella le correspondía pagar 2/3 de las mismas, representación de cuatro hombres buenos que «...fuesen tenudos de yr d'aquí adelante de cada ves, quando en las derramas se ovieren de faser a la dicha villa, porque vean commo se fasien...» A. M. Rentería B/1/1/13.

Esta oligarquía, formada por la imbricación de linajes rurales emigrados a las villas, que aportan riqueza y poder de sus bases agropecuarias, comerciantes gascones y villanos enriquecidos, hará que el control efectivo del concejo le suponga la participación en el control de propios, aprovechamiento privilegiado de los comunales, derechos vecinales, permitiendo la sanción jurídica de abusos personales o colectivos cometidos sobre la villa y tierra —usurpaciones, ordenanzas restrictivas, prima total de los derechos de la villa sobre los de las colaciones, control férreo de los bienes de propios, leyes de regulación del uso de comunales y montes francos, creación de nuevos pechos...— y el acceso, fundamental, a la fiscalidad concejil, hermanada y regia.

Respecto a las rentas reales, la merindad de Allendebro no pagaba sino un pedido especial de moneda vieja que, al parecer, se gastaba en la misma merindad, con un monto de 200.000 mrs.<sup>85</sup>.

Con la implantación de los impuestos indirectos y su posterior desarrollo se irán creando importantes fuentes de renta, normalmente situadas, con participación de todos los linajes en ellas.

Las alcaldías de sacas, con Francia y Navarra, no daban los resultados obtenidos, debido a la inexistencia de una política aduanera que respaldase su cobro, a pesar de las prohibiciones expresas<sup>86</sup>.

El diezmo aduanero<sup>87</sup>, que para M. A. Ladero superaba los 500.000 mrs. anuales<sup>88</sup>, cobrado en seis villas y seis lugares<sup>89</sup>, fijado en las cortes de Valladolid de 1351 con el sistema de retorno de la mercancía y un valor del 10%<sup>90</sup> al que se sumaba el albalá de guía, será transformado por Enrique IV cuando comience a cobrarse por arancel<sup>91</sup>, ascendiendo el mismo a más de 2.000.000 mrs. anuales, siendo la renta más importante caída en manos de la nobleza cuando en 1467 parte sea enajenada en favor de Pedro Fernández de Velasco<sup>92</sup> y toda ella en 1469<sup>93</sup>.

<sup>85</sup> Quedará rebajado a 180.000 mrs. por un descuento en favor de Treviño, Motrico y Guetaria debido a la pobreza y despoblación. M. A. LADERO QUESADA, *La Hacienda Real de Castilla en el siglo XV*, Universidad de la Laguna, Tenerife, 1973, p. 186, tomado del año 1429.

<sup>86</sup> M. A. LADERO QUESADA, *La Hacienda Real...*, p. 149.

<sup>87</sup> Definido como «...gravamen pagado por las mercancías importadas o exportadas vía marítima o percibido bien en los puertos de mar, bien en las aduanas interiores, dependientes de estos puertos (puerto seco en contraposición a puerto de mar)...». L. M. DÍEZ DE SALAZAR, «El diezmo viejo y seco, o diezmo de la mar de Castilla (siglos XIII-XVI). (Aportación al estudio de la fiscalidad guipuzcoana)», *BEHSS*, 15 (1981), pp. 187-314, p. 189.

<sup>88</sup> M. A. LADERO QUESADA, *El siglo XV en Castilla. Fuentes de renta y política fiscal*, Ariel, Barcelona, 1982, p. 28.

<sup>89</sup> Las villas son Fuenterrabía, San Sebastián, Rentería, Tolosa, Villafranca de Ordicia y Segura; los lugares Irún, Pasajes —sin especificar cuál de los tres existentes—, Amézqueta, Albacisqueta, Gaztelu y Lizarza, estos cuatro últimos aduanillas fronterizas para evitar fraudes. L. M. DÍEZ DE SALAZAR, «El diezmo viejo y seco...», p. 215.

<sup>90</sup> *Ibid.*, pp. 191 y 194.

<sup>91</sup> Siendo arrendador Juan Ramírez de Luarca (1460-66) se hizo un arancel, que no ha llegado hasta nosotros. El primero que tenemos data de 1478, presentado ante las juntas generales de Tolosa, según *Ibid.*, pp. 244-245.

<sup>92</sup> Recibieron 195.000 mrs. de las alcabalas y diezmos de la mar de San Sebastián, según *Ibid.*, pp. 203-204; M. A. LADERO QUESADA, *La Hacienda Real...*, pp. 124-125.

<sup>93</sup> Desde 1469 según L. M. DÍEZ DE SALAZAR, «El diezmo viejo y seco...», p. 204. Fue reclamado por la hermandad, dando lugar a un largo pleito que terminará en el reinado de Felipe II, A. General de Guipúzcoa 1/7/6.

En cuanto a las alcabalas, se producían constantes abusos en su cobro, estando en gran parte enajenadas<sup>94</sup>. Destacarán las prendas abusivas y las obligaciones de arrendamientos excesivos a los concejos<sup>95</sup>, aunque el rey ordenará a la hermandad que supervise los mismos<sup>96</sup>, ella también tomará por su cuenta maravedís para su autofinanciación<sup>97</sup>. Junto a ellas estarán situados otros impuestos<sup>98</sup>.

Respecto al sistema fiscal provincial, creemos que, controlado por la oligarquía, tendrá un delicado equilibrio entre los diversos sectores, exigiendo continuas remodelaciones según varíe el equilibrio de fuerzas.

En cuanto a la fiscalidad concejil es prácticamente desconocida, si bien un primer acercamiento a ella ha mostrado una autofinanciación, siguiendo, básicamente, el mismo sistema que la hermandad.

En ésta los repartimientos foguerales servían para el pago de costos ya gastados<sup>99</sup>, mediante fuegos y medios fuegos, realizado por el interesado tras recibir la correspondiente carta de quitamiento<sup>100</sup>. Junto a éstas aparecen las fogueraciones generales para el pago a oficiales, procuradores ante diversas instancias, alcaldes...<sup>101</sup> lo que permite a la hermandad una autonomía cada vez mayor<sup>102</sup>.

A ello se suman las penas derivadas de la jurisdicción civil y criminal, para el preboste si ocurrieran dentro de las villas los delitos y para el alcalde de hermandad si fuera<sup>103</sup>, junto a los porcentajes recibidos, por las diversas instituciones, de las penas.

Pero todos estos impuestos sufrían además un doble ataque en forma de enajenaciones por particulares<sup>104</sup> y por instituciones<sup>105</sup>.

<sup>94</sup> En 1463 aparecen situados 3.000 mrs. de las alcabalas de Rentería, A. M. Rentería B/1/2/6; en 1471 8.000 del Pasaje de Fuenterrabía para este mismo lugar, 2.000 para Fernando de Zafrá y 3.000 para Juan de Aguirre, A. M. Pasajes B/2/2/2 fols. 101v, 103r-v y 103v-105r respectivamente; 220.000 mrs. para Alvaro de Mendoza en Alava y Guipúzcoa, que el rey hubo de revocar, *Cartulario real a la provincia...*, pp. 173-174, etc.

<sup>95</sup> «Al tiempo que yo fuí a esa tierra (1457), Pedro Arias, mi contador del mi consejo, fizo facer por fuerza a muchos concejos e personas singulares... ciertas obligaciones para que tomasen las Alcabalas en mayores precios de lo que valían..., e me enbiastes suplicar que revocare las tales obligaciones...» *Ibidem*, p. 96.

<sup>96</sup> *Ordenanzas de la hermandad...*, pp. 129 y 192, utilizadas, en ocasiones, para realizar diversas funciones en servicio del monarca, como pudo ser la toma del castillo de Beloaga, en manos del alfoncino García López de Ayala, *Cartulario de Enrique IV...*, p. 111.

<sup>97</sup> *Documentación real a la provincia...*, p. 103.

<sup>98</sup> La casa de Guevara tenía situados 400 mrs. en las escribanías de Mondragón y 6.600 en las ferrerías de la villa. R. M. AYERBE IRIBAR, *Historia del Condado de...*, pp. 291-292.

<sup>99</sup> Cuando un particular necesitaba de la hermandad, había de adelantar los gastos, que le serían devueltos si se consideraban justificados y necesarios. Ello creemos que es una muestra del carácter elitista que va adquiriendo esta organización, puesto que las cuantías eran elevadas, no pudiendo, caso de no poseerlas, convocar a la hermandad. *Ordenanzas de la hermandad...*, pp. 96, 109 y 168.

<sup>100</sup> *Ibid.*, pp. 109 y 176.

<sup>101</sup> Ninguno de estos impuestos podrá ser embargado por deudas particulares de los oficiales. Las cuentas habrán de ser presentadas por el escribano fiel en las juntas generales, efectuando los ingresos y pagos correspondientes el mayordomo. *Ibid.*, pp. 110, 168 y 170.

<sup>102</sup> Tras la aprobación de todos los repartimientos realizados por la hermandad desde 1457, *Cartulario de Enrique IV a...*, pp. 95-96, se permitirá que cuando no haya corregidor en la provincia, en vez de esperar a la llegada del más cercano, puedan estar presentes los alcaldes de la villa juntera, controlando así totalmente el monto de impuestos a percibir, en *Documentación real a la provincia...*, p. 89.

<sup>103</sup> *Ordenanzas de la hermandad...*, p. 160.

<sup>104</sup> I. AROCENA, «Los Banderizos vascos», p. 290, llegando a convertirse, más tarde, en juro de heredad.

<sup>105</sup> La hermandad justificará estas tomas como necesarias para la defensa de los intereses del monarca frente a las facciones que asolaban la Corona, partidarias de los diversos candidatos al trono, vid. por ejemplo, nota 96.

Resumiendo lo hasta aquí expuesto creemos poder apreciar la necesidad de acceder al poder institucional para conseguir aquellas fuentes de renta que tienen un crecimiento cualitativo: control de la producción «protoindustrial», transporte y comercio, funciones derivadas de la burocracia, en tanto que las fuentes de renta tradicionales, sobre todo la propiedad de la tierra, son miradas desde nuevas perspectivas. Todo ello llevará a una lenta fusión de ambos grupos bajo los presupuestos ideológicos y con los comportamientos políticos de los linajes urbanos.

Pero en este siglo, en Guipúzcoa, hay dos estructuras de poder enfrentadas entre sí y, a su vez, internamente, planteándose ya aquí, según nuestro parecer, dos conflictos a nivel horizontal, siendo más claro y mayor el enfrentamiento cuanto mayor sea la cercanía de los linajes y sus fuentes de renta, debido a la coincidencia de intereses. Este enfrentamiento se irá aplacando a lo largo del siglo XVI<sup>106</sup> cuando unos y otros linajes se fundan, dejando más claramente a la luz los enfrentamientos estructurales que las denominadas luchas banderizas habían conseguido enmascarar.

Creemos que se puede apreciar cómo los linajes urbanos están más adecuados social y políticamente a los nuevos ritmos y pautas de comportamiento que han impuesto los cambios necesarios para poder continuar siendo el grupo rector, mientras que los linajes de la tierra responden a comportamientos menos adecuados, que no les llevarán, en muchos casos, sino a detracciones coyunturales de excedente y que no les permiten permanecer como rectores, o, al menos, como principales rectores, del ámbito social en que se desarrollan. Pero opinamos que esto no significa, como han dado en señalar algunos autores, que la hermandad de las villas<sup>107</sup> venciera a los banderizos<sup>108</sup>.

Según nuestra opinión, lo que se ha dado en denominar «lucha de bandos» plantea una serie de contradicciones evidentes. En primer lugar las villas también son oñacinas o gamboínas, y dentro de ellas los bandos villanos se adscriben a uno y otro grupo<sup>109</sup>. Hay algunas controladas por los linajes rurales, que participan de la violencia banderiza, hay otras que, pese a ser dominadas por lo que se suponen linajes banderizos rurales, no participan de la violencia banderiza pero sí, ampliamente, de la hermanada, otras villas sin adscripción banderiza conocida, etc. Todas ellas aparecen, a su vez, integradas en una agrupación definida como antibanderiza, o, mejor dicho, creemos que anti-linajes rurales. ¿A qué puede deberse esta triple alineación de la oligarquía, que arrastrará tras de sí a gran parte de la población de las villas muradas y términos? Creemos que no responde sino a algo que podríamos denominar como varios niveles de conflictos. Las denominaciones generalizadas de oñacino y gamboíno podrían, muy bien, esconder y tergiversar los enfrentamientos de diverso signo que se producen.

Ya hemos dicho que la estrechez del marco geográfico hará que sea limitado el tamaño de los enfrentamientos, siendo normalmente dos los linajes urbanos rectores. La crisis del siglo XIV ha hecho que aumenten y se diversifiquen los medios con

<sup>106</sup> Para J. CARO BAROJA, *Sobre historia y etnografía vascas*, Txertoa, San Sebastián, 1982, p. 25, durante este siglo la conquista de América, las actividades bélicas y políticas de los Austrias abrieron nuevos caminos a estos linajes.

<sup>107</sup> Generalizando como componentes de la misma a todos los habitantes bajo jurisdicción de las villas.

<sup>108</sup> Asimilando dentro de esta denominación a todos aquellos que eran considerados o se autocalificaban como oñacinos y gamboínos.

<sup>109</sup> Tal es el caso de Vergara, villa oñacina, con los Ozaeta y Gaviria, Deva, gamboína, con los Sasiola e Irarrazábal, Mondragón, también gamboína, con los Guraya y Báñez de Artazubiaga...

que ésta cuenta para su propia reproducción como grupo social, provocando el cierre de filas ante el advenimiento de extraños, enfrentándose, además, con reales o posibles competidores por las rentas que, sobre todo derivadas del ejercicio del poder institucional, proporcionan las villas.

Así, al nacimiento de estos enfrentamientos entre linajes, a los que suman todos los adherentes y allegados, interesados en la medra del propio grupo, ya que ello supone la personal, se suma el enfrentamiento de los linajes rurales entre sí, otro conflicto que implicará a gran número de habitantes de los términos, realizando los linajes urbanos una alineación que pretende ser de carácter ideológico con uno u otro linaje rural, con una mixtificación de intereses que arrastrará tras unos y otros a gran parte de la población.

Junto a ello la adscripción de las villas a una u otra parcialidad creemos que puede responder, junto con lo anterior, al equilibrio de fuerzas establecido entre ellas y la feroz competencia y lucha por explotar los beneficios derivados del comercio y transporte, así como la jerarquización entre villas cercanas, dando lugar a planteamientos defensivos u ofensivos con las vecinas, buscando, asimismo, el justificante en lo que fueron enfrentamientos rurales en un principio.

Pero debemos dejar un hueco para aquellas villas de las que no se conoce adscripción banderiza ni bandos violentamente enfrentados en su interior, quizás explicable por la fórmula de población de las mismas, realizadas gracias a asentamientos extraños creados e impuestos desde arriba, estableciendo, desde un principio<sup>110</sup>, un férreo control sobre la población autóctona, cerrándose en una élite «étnica» que recibirá aquellos aportes familiares que considere convenientes para su hegemonía, pero siempre con una conformidad total de intereses<sup>111</sup>.

Por ello creemos que no se deberían asimilar estas denominaciones, usadas con gran profusión durante el siglo XV, sino estudiar profundamente estos bandos urbanos, indagando, en primer lugar su origen, comparándolos con los de otras zonas de la Corona, especialmente de la cornisa Cantábrica. Después habría que estudiar su composición y conformación social: quiénes forman el grueso de los mismos, si existe algún tipo de adscripción según la dedicación económica preferencial o si hay algún tipo de homogeneidad en la composición de cada uno. También debería caracterizarse a uno y otro internamente, ver los cauces de actuación dentro de la villa y su tierra, si existe algún tipo de coacción, bien pasiva, bien activa, un seguimiento ciego a los cabecillas de estos linajes urbanos, o presión de la parte popular del grupo, y los objetivos propuestos y conseguidos por unos y otros.

Después habría que indagar su relación con bandos de otros concejos y con los bandos extraconcejiles, viendo si se establecen relaciones de dependencia o independencia, sumisión o paridad, etc.

Por último, creemos que habría de verse la utilización que hacen de las situaciones coyunturales y sus consecuencias, así como las relaciones entre los bandos villanos dentro de la hermandad. También deberían estudiarse en profundidad los linajes rurales y sus fórmulas de organización, comenzando por una caracterización socioeconómica de estas familias y un estudio pormenorizado de ellas desde su origen, viendo cuáles de sus pautas de comportamiento responden a construcciones de

<sup>110</sup> Desde comienzos del siglo XIII.

<sup>111</sup> El caso más claro es la villa de San Sebastián.

carácter gentilicio<sup>112</sup>. De aquí se debería pasar al estudio de la evolución que sufren en los siglos XIV y XV al compás de las nuevas realidades, con la diversificación de intereses y las transformaciones a que se someten, y los cambios que éstas operan en las mismas.

Habrían de verse, asimismo, los cauces de comunicación entre los diversos grupos que forman un bando, algo totalmente desconocido, y la participación de unos y otros tanto en la acción como en la toma de decisiones.

A partir de aquí creemos que podría verse si existen algún tipo de diferencias entre ñacinos y gamboínos.

La otra agrupación supraconcejil, la hermandad, plantea, asimismo, múltiples cuestiones. Surgida con la intención de pacificar la tierra habría de verse en qué medida responde a su intención primera o si, como nosotros sospechamos, es un instrumento de clase. Para ello habría que estudiar las medidas, decisiones y posicionamientos de la misma, viendo cuáles de ellos se ajustan al interés común de todos sus miembros, cuáles son proteccionistas, diferenciando entre aquellas medidas que benefician a unas villas sobre otras, a las villas sobre sus términos o a las villas y sus términos en general y cuáles pueden ser consideradas como medidas de clase.

También debería verse el empleo que la hermandad realiza de la coacción ideológica, como hemos dicho más arriba, en un doble sentido, defendiendo el poder superior de la monarquía, representado en las villas y asimilando pautas de comportamiento y asimilaciones de lo que se ha venido en denominar carácter banderizo.

Estas y otras muchas cuestiones hacen mención a lo que creemos son grandes vacíos que no hemos sabido llenar, y tan sólo con respecto a los enfrentamientos dentro del bloque social dirigente, mejor dicho, a uno de estos conflictos, aquel que opuso a linajes rurales contra linajes urbanos, las familias rectoras de la hermandad y de los bandos. Pero este conflicto debería ser puesto en relación con los intereses de los diversos grupos sociales y las plasmaciones de los mismos, así como el grado de influencia en otros enfrentamientos. También se debería poner en relación con la influencia que tuvieron sobre el «común» de estas agrupaciones, los posicionamientos de los mismos y las razones que les llevaron a ello, tanto a nivel de instituciones como en la toma de decisiones dentro del grupo, estudiando el carácter, rapidez y frecuencia de los cauces de comunicación, poniéndolo en relación con otras formas de agrupación existentes, al margen de estas estructuras piramidales.

Ello llevaría a una articulación entre las diversas instancias, los roces entre ellas y cauces de solución, incluyendo entre ellas, por supuesto, el esquema organizativo banderizo.

<sup>112</sup> En la medida en que responden a construcciones agnáticas heredadas, comparándolas con las estructuras de los pequeños linajes nobles de otras zonas de la Corona.